



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 30 de julio de 2025, sobre delegación de competencias en el letrado-secretario general para autorizar, organizar y ejecutar la impartición de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 30 de julio de 2025, sobre delegación de competencias en el letrado-secretario general para autorizar, organizar y ejecutar la impartición de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 30 de julio de 2025, sobre delegación de competencias en el letrado-secretario general para autorizar, organizar y ejecutar la impartición de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 31 de julio de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 30 DE JULIO DE 2025, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL PARA AUTORIZAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DE LA SECRETARÍA GENERAL

18.5. Delegación de competencias en el letrado-secretario general para autorizar, organizar y ejecutar la impartición de acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias

En el artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (en adelante, NGI) señala, en relación con la delegación de competencias en la Administración parlamentaria, lo siguiente:

1. Con carácter general, las atribuciones reconocidas a los órganos del Parlamento serán delegables en los órganos jerárquicamente subordinados.
2. En ningún caso podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.
3. Los actos delegados se considerarán dictados por el órgano delegante, debiendo constar esta circunstancia en la resolución.

4. *La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido sin perjuicio de la avocación que pueda efectuarse.*

5. *La delegación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.*

Por otra parte, el artículo 85 de las NGI señala, en relación con la formación, lo siguiente:

1. *En desarrollo del derecho del personal de la Cámara a la formación continua y a la actualización permanente previsto en el artículo 83 g) de las presentes normas, el Parlamento de Canarias aprobará periódicamente planes de formación.*

Dichos planes contemplarán un conjunto de actuaciones formativas dirigidas a la actualización de los conocimientos del personal de la Cámara y a su adaptación a las nuevas necesidades de la Administración parlamentaria, con el objetivo final de facilitar su promoción personal y mejorar la eficacia de la actuación de aquella.

2. *En general, los cursos y actividades formativas que integran los planes de formación se desarrollarán preferentemente dentro de la jornada laboral, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.*

3. *La programación de las actividades formativas incluidas en el plan de formación se desarrollará en relación con materias directamente relacionadas con la función pública parlamentaria, y teniendo en cuenta las necesidades de implantación de nuevas tecnologías de la información y la actualización del personal en este ámbito.*

4. *El sometimiento del personal de la Cámara a los planes de formación tendrá la consideración de voluntaria, aunque la valoración de la productividad podrá contemplar como un factor a considerar, entre otros, la realización con aprovechamiento de los cursos y actividades formativas programadas.*

5. *El personal de la Cámara podrá realizar cursos de formación durante el disfrute de los permisos de maternidad y paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.*

6. *El Parlamento de Canarias podrá celebrar convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias o cualquier otra Administración o entidad pública o privada para la realización conjunta de estas actividades formativa.*

En relación con ello, los artículos 83 g) de las NGI y 50 e) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Parlamento de Canarias reconocen, entre los derechos individuales del personal, el de la formación continua.

Asimismo, esta delegación se fundamenta, entre otros, en los siguientes motivos:

- **Agilidad administrativa:** La gestión directa por parte de letrado-secretario general permite una tramitación más eficiente y coordinada de las acciones formativas, especialmente a la designación del profesorado, seguimiento y su ejecución.

- **Especialización técnica:** En relación con la evaluación de las necesidades formativas del personal y la garantía de la adecuación de los contenidos a los objetivos que se pretenden conseguir.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable del letrado-secretario general, acuerda:

1. Delegar en el letrado-secretario general la competencia para autorizar, organizar y ejecutar la impartición de las acciones formativas dirigidas al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, así como la tramitación de los gastos derivados de la impartición de los mismos.

2. El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 30 de julio de 2025. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, en funciones (*Resolución de la Presidencia, de 22/7/2025*), Ana María Oramas González-Moro.



Parlamento de Canarias